



EL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CEMLAD

Considerando

Que, basados en los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir del Gobierno Ecuatoriano, en especial el objetivo 2 “Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía” y el objetivo 10 “Construir un Estado Democrático para el Buen Vivir”.

Que, el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR con Resolución No. RPC-SO-08-Nº.111-2019, actualizado el 2019.03.21 emitió el Reglamento de Régimen Académico, para las IES aplicado y vigente al momento.

Que, en uno de los artículos del nuevo Régimen Académico mencionado dice textualmente:

“El artículo 99 numeral b, del Reglamento de Régimen Académico dispone que: “Validación de conocimientos: Consiste la validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes, del bachillerato, una carrera o programa, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por la IES. (CES: 2019.03.21)”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL TECNOLOGICO CEMPLAD

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- De la Definición: El IST CEMPLAD, define como “**validación de conocimientos**” al ejercicio del derecho ciudadano de las personas nacionales o extranjeras que tienen para demostrar sus competencias académico: teórico-prácticos mediante la demostración de su dominio por medio de una evaluación provista por el ITS CEMPLAD.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 2.- Requisitos para aplicar:

1. Llenar la solicitud correspondiente con fotografías a color actualizada
2. Presentar el Título Original de Bachillerato Refrendado, en el caso de extranjeros remitirse a las disposiciones del Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores del país.
3. Presentar su hoja de vida con los respectivos certificados de trabajo con un mínimo de 3 años de experiencia laboral.
4. Copia a color de cédula de ciudadanía
5. Certificado notaria de aprobación de idioma extranjero con la ubicación de A2 del marco común europeo o su equivalente. El estudiante también puede tomar el programa en el ITS CEMPLAD o en otra institución acreditada.
6. Presentarse a exámenes de validación de acuerdo con las fechas y horas establecidas por la coordinación de carrera o el responsable del programa.

Artículo 3.- Parámetros de Calificación y selección de participantes: podrán participar aquellas personas que mínimo tienen una experiencia de 3 años en la gestión profesional a la cual se desea aplicar la validación de conocimientos.

Artículo 4.- Limite de inscripción al Programa. El aspirante podrá inscribirse hasta antes de iniciar el periodo académico. Una vez que se haya terminado el proceso de validación de conocimientos, el aspirante será matriculado como estudiante regular, no obstante, podría seguir aplicando en otras asignaturas aun antes del inicio del siguiente periodo.

CAPITULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS

Artículo 5.- De la Calificación a ser aplicado: Las evaluaciones serán de carácter teórico-práctico y la escala de evaluación será entre 1 a 10 puntos, debiendo obtener el mínimo de 7 para aprobación de la asignatura.

Artículo 6.- Asignaturas. Cada asignatura es evaluada individualmente conforme la malla vigente de la carrera aplicada. Aprobadas las asignaturas de la malla curricular de la carrera, el aspirante deberá cubrir con todos los requisitos y costos del proceso de titulación para poder obtener el título correspondiente, es decir debe estar matriculado en ultimo nivel por lo menos.

Para el proceso de Validación, solo se acepta entre el 70% y el 80% de las asignaturas, en especial del área de profesionalización. Las asignaturas Básicas, complementarias, serán tomadas obligatoriamente mediante las modalidades aprobadas para la carrera.

Artículo 7. Recalificación. - El estudiante podrá solicitar recalificación de un examen con la solicitud respectiva dirigida al Rector (a) quien aprobará y será ejecutado por la coordinación de la carrera respectiva. En dicha solicitud se especificarán las preguntas que se solicitan sean revisadas para recalificación, la misma que será solicitada en un máximo de 3 días hábiles luego de recibir la nota de la asignatura.

Artículo 8. Exámenes reprobados. El estudiante tendrá oportunidad de rendir hasta por una tercera ocasión los exámenes cuyos resultados fueran inferiores a la calificación mínima de 7 puntos, de darse una tercera ocasión, ha de tener la aprobación del rectorado y cancelar un arancel extraordinario.

Artículo 9. Becas Preferenciales. Se podrá aplicar becas preferenciales conforme a los reglamentos del Instituto Tecnológico CEMLAD, las mismas no aplican para segunda o tercera ocasión de examen.

Artículo 10. Registro de asignaturas. Las asignaturas aprobadas y reprobadas serán registrados en el archivo personal del estudiante con el respaldo del examen aprobado debidamente autenticado por las autoridades y secretaria académica.

Artículo 11. Convalidación. - los certificados laborales convalidan las prácticas profesionales debidamente demostradas tanto en procesos

como en horas. Los certificados que se entreguen han de ser notariados para surtir efecto habilitante. El mismo proceso será aplicado para la vinculación con la sociedad.

Artículo 12. Procesos Fraudulentos.- la persona que haya sido reportado en casos fraudulentos perderá todo el proceso de validación de conocimientos y no podrá presentarse a un nuevo proceso.

CAPITULO IV DE LOS ARANCELES Y PAGOS

Artículo 13. Aranceles y Derechos. Para inscribirse al proceso los aspirantes deberán pagar los siguientes conceptos conforme a los valores vigentes al momento de aplicarse el proceso:

1. Inscripción
2. Examen de validación
3. Taller de preparación

Todos estos aranceles serán cancelados antes de inicio de periodo y no tienen nada que ver con el proceso normal de ser un estudiante regular.

Artículo 14. Reembolso.- los pagos efectuados bajo el proceso de validación de conocimientos no serán reembolsados en ningún caso.

Artículo 15. Materiales a recibir. Una vez que el aspirante se ha inscrito y cancelados los aranceles para participar en el proceso de validación por conocimientos, recibirá:

1. Un banco de preguntas de todas las asignaturas que tienen la malla curricular vigente, para las personas que cursan el taller de preparación, el Reglamento del Proceso de Validación por conocimientos;
2. Perfil de la carrera y la Malla curricular vigente
3. Resumen de contenidos de las asignaturas.

CAPITULO V DEL PROCESO DE GESTION Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE VALIDACION POR CONOCIMIENTOS

Artículo 16.- Planificación y oferta del Programa. El proceso de validación por conocimientos estará bajo la responsabilidad del vicerrectorado o del

delegado del Rector. El proceso será ofertado todo el tiempo del calendario institucional, pero se concreta cada inicio del periodo con los aspirantes. El proceso es aplicable en todas las modalidades vigentes y como también en todas las carreras y niveles de las mismas.

Artículo 17.- De la responsabilidad del Programa: el presente programa de validación por conocimientos estará a cargo de un Comité delegado por el Rector (a), designado por el Consejo Académico Superior. Este Comité esta con las siguientes responsabilidades:

- a. Sesionar por convocatoria del Director del Comité de Valoración por lo menos una vez al mes o cuando fuera necesario.
- b. Observar la aplicación del procesos tanto en manejo académico, rigor técnico, imagen institucional, procesos administrativos.
- c. Tratar asunto de fraude en todas los casos tanto de participantes estudiantes, como de docentes o autoridades, cuyos casos se sancionará conforme a los reglamentos existentes para este tipo de casos.
- d. Evaluará el proceso anualmente o cuando el Consejo Académico lo solicitare.

Disposiciones Generales

Primero. El presente reglamento será incorporado a los medios públicos del Instituto.

Segundo. Se comunique a la comunidad educativa del ITS CEMLAD

Aprobado Consejo Gubernativo: DM Quito, 30.09.2014

MODIFICADO: 15.05.2017; 15.05.2019

MSc. Lilia Gutiérrez
RECTORA DEL ITS CEMLAD